

4006

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 22, Santa Rosa Sur, La Granja

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURIDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

N° interno: 106-08.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04752 / 17.JUL.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución N° 523 de fecha 26 de Junio de 2008, de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano que ordenó la expropiación de parte del inmueble ubicado en SANTA ROSA N° 10490, Rol de Avalúo N° 6008-9, de la comuna de La Granja, identificado en el Plano de Expropiación Lote 22, elaborado por Serviu Metropolitano, como Lote N° 22, de aparente dominio de HERRERA GONZALEZ JUAN CARLOS, señalando como monto de indemnización provisional fijada por la Comisión tasadora designada al efecto la cantidad de \$142.039.225;

b) El procedimiento expropiatorio iniciado ante el Segundo Juzgado Civil de San Miguel, en los autos voluntarios caratulados "SERVIU Metropolitano", causa Rol V-120-2008, mediante la consignación de la suma de \$144.229.119.- correspondiente a la indemnización provisional ya señalada, mas el reajuste del artículo 5° del Decreto Ley N° 2.186;

c) Lo certificado por el Tribunal, que acredita el estado de la causa;

d) El acuerdo de fecha 19 de Enero de 2009, suscrito por don Juan Carlos Herrera González y la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en el cual el expropiado expresó que es propietario del inmueble antes señalado, acreditando tal situación con copia de la inscripción de dominio de Fojas 13.023 N° 11.528 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel correspondiente al año 2007, y se convino como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de \$163.607.225.-;

008753

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

Ref: Modifica Resolución N° 523 de 26 de Junio de 2008, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Santa Rosa N° 10490, Comuna de La Granja, de dominio de Herrera González Juan Carlos.

e) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y;

f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU METROPOLITANO; y las facultades que en tal carácter que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 y las disposiciones contenidas en el D.L. 2.186 de 1978, en mi calidad de Director, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º Modificase la Resolución N° 523, de fecha **26 de Junio de 2008**, de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

a) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y el expropiado asciende a la cantidad de **\$163.607.225.-**, valor que se pagará al contado.

b) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano la cantidad de **\$21.568.000.-**, la que, sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de acuerdo por las partes.

c) El propietario del inmueble antes individualizado es don Juan Carlos Herrera González.

2º La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirá la entidad expropiante y

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA**

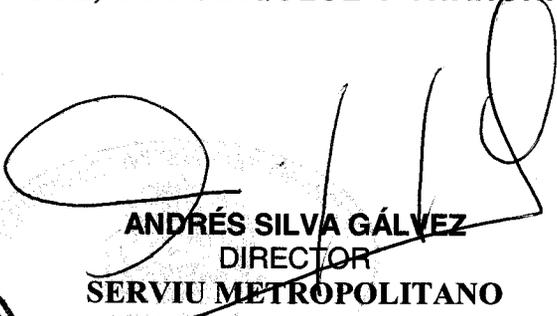
Ref: Modifica Resolución N° 523 de 26 de Junio de 2008, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Santa Rosa N° 10490, Comuna de La Granja, de dominio de Herrera González Juan Carlos.

el expropiado, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3º del artículo 11 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.

3º En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución N° 523, de fecha **26 de Junio de 2008**, de esta Dirección.

4º Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Ítem N° 31.02.003.30075188-0** del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por Ley 20.314 de 2008 para el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANCRÍBASE.


**ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO**


ASG/S/M/PNP.

TRANSSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SECCION ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES
- **LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G**


PRO. DEPTO. PRESUPUESTO
**CRISTINA LOPEZ G.
DEFENDADORA**




**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE**

